

Expediente: 2661/23

Carátula: **CARAM NICOLAS DANIEL C/ JUAREZ RODRIGO ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **04/10/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20368393240 - CARAM, NICOLAS DANIEL-ACTOR

20368393240 - DELGADO, XIMENA JULIETA-POR DERECHO PROPIO

20223365168 - JUAREZ, RODRIGO ALBERTO-DEMANDADO

20223365168 - BULACIO, SERGIO MARTIN-POR DERECHO PROPIO

20254449866 - TORRES, OMAR EUGENIO-TERCERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 2661/23



H106018119094

JUICIO: CARAM NICOLAS DANIEL c/ JUAREZ RODRIGO ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N.º 2661/23.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII

San Miguel de Tucumán, 03 de octubre de 2024.

AUTOS Y VISTOS: Para resolver estos autos caratulados: “CARAM NICOLAS DANIEL c/ JUAREZ RODRIGO ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO”, y;

CONSIDERANDO

Que los arts. 649 a 651 del actual CPCCT, establecen como regla la aplicación de la subasta electrónica, encontrándose reglamentado el trámite de la misma mediante acordadas N°1562/22 y sus modificatorias entre la que se halla la N°880/23 de fecha 08/08/2023, por la que la CSJT dispuso el modo de llevarla a cabo y que el art.660 del digesto procesal dispone como forma de dictar el auto de remate la “sentencia interlocutoria de remate”.

Atento a lo peticionado por la parte actora y las constancias de la causa, encontrándose en condiciones de ser resuelto el pedido de subasta de los bienes muebles embargados, y cumplidos los recaudos legales establecidos en el art.659 del CPCC, corresponde ordenar la subasta electrónica.

Por ello, y conforme las pautas establecidas en el reglamento del expediente digital, Acordada 1562/22 y sus modificatorias;

RESUELVO

1) **DISPONER LA SUBASTA ELECTRÓNICA**, de los bienes muebles identificados como: Aire acondicionado split Samsung color blanco sin control remoto; Horno de pie Marca Yaki Color Blanco,

un mueble de madera de 2 estantes y una puerta; una batidora Assist max- Smartek color blanca de plástico con bowl de acero inoxidable; una cocina marca Florencia 4537F color negra con cuatro quemadores, parrilla completa; una licuadora marca Morley color rojo y blanco; una cafetera de color blanco marca Philips (sin funcionar); un televisor color negro smart tv marca Noblex de 32 pulgadas; dos ventiladores de pie marca Liliana color negro; un secarropas color blanco marca Codini; un televisor de 29 pulgadas color negro sin control remoto marca Tonomac; un televisor Philips de 21 pulgadas sin control remoto color gris, embargados y secuestrados conforme actas de fecha 25/09/2023 y 05/06/2024. La subasta se realizará a través del sitio Web habilitado por la Corte Suprema de Justicia de Tucumán, <http://subastas.justucuman.gov.ar/>. Para acceder se debe ingresar a la página web del poder judicial de Tucumán, sección “servicios”, módulo “subastas electrónicas”. El Registro de Postores de Subastas electrónicas a cargo de la Oficina de Servicios Judiciales, se encuentra ubicada en calle Lamadrid 420, planta baja, de esta ciudad.

2) Martillero: Se faculta para llevar a cabo la subasta al Martillero Público Omar Eugenio Torres, M.P.626, celular 3815056527, quien aceptó el cargo el día 20/08/2024 (act.n°H104088024344).

3) Disponer que la subasta se realice **sin base y al mejor postor**. Quien resulte comprador deberá abonar el valor total del bien, el 10% de comisión del martillero actuante y el 3% de impuesto de sellos. El ganador de la subasta deberá abonar y acreditar en el expediente, en forma previa a la adjudicación, el pago en depósito judicial a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro, del valor total de la compra y los conceptos antes referidos.

4) Hacer constar que de los importes obtenidos en la subasta se retendrá el impuesto establecido por la Resolución 3026 AFIP-DGI y el 0,5% correspondiente al art.60 inc. c) Ley 7268.

5) No se admite la compra en comisión conforme art.657 CPCC.

6) Plazo de la subasta: la misma inicia el día viernes **1/11/2024** a horas **10:00** y finaliza el día **15/11/2024** a horas **10:00**.

7) Rendición de cuentas: Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación), y detalle de los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos. El acta será confeccionada a través del formulario que obrará en el módulo a tales efectos. Dicho instrumento suscripto con firma digital por el martillero, deberá ser presentado a través del portal del SAE en el expediente digital, en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizado el acto de la subasta.

8) Adjudicación: (art.108 acordada 1562/22 modificada por acordada 880/23). Conforme lo dispuesto para el caso de bienes muebles no registrables, el martillero entregará la posesión de los bienes una vez que fuere autorizado por el Juez, otorgando un simple recibo que presentará oportunamente en el expediente digital. Previamente se deberá acreditar en autos el comprobante del pago de depósito del precio íntegro de compra en subasta, comprobante de pago de gastos, comisiones e impuestos inherentes a la subasta, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica.

9) Líbrense oficios: a) A la Excm. Corte Suprema de Justicia – Secretaría de Superintendencia y b) Al Colegio Profesional de Martilleros y Corredores de la Provincia de Tucumán.

10) Edictos: Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial Digital. Atento al escaso valor de los bienes a subastar y a lo previsto en el art.654 última parte del C.P.C.C. exímase de la publicación en un diario de gran circulación u otros medios digitales.

12) Publíquese en la página web del Poder Judicial de Tucumán en la sección “Servicios”, ícono “Subastas electrónicas” por el término de diez días Hábiles, la presente subasta. La publicación deberá realizarse con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial. Líbrese oficio para su publicación.

13) Cuenta judicial: Por Secretaría procédase a la apertura de una cuenta judicial en el Banco Macro S.A., a la orden de este juzgado y correspondiente a los autos del rubro y comuníquese a la Oficina de Servicios Judiciales.

14) Notifíquese a las partes.

HÁGASE SABER.

CECILIA MARIA SUSANA WAYAR

JUEZA

AAS

Actuación firmada en fecha 03/10/2024

NRO. SENT.: 154 - FECHA SENT.: 03/10/2024

Certificado digital:

CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/1ffa7960-8186-11ef-a012-5f419923d598>